

**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR AGRARIO Y DE DESARROLLO RURAL EN ANDALUCÍA.**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Contribuir a su funcionamiento y gestión, así como para la realización de actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural.
TIPO DE AYUDA	Subvención
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia no competitiva.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none">- Las Organizaciones Profesionales Agrarias.- La Federaciones de Cooperativas Agrarias.- Las Entidades Representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural.- Las Entidades Representativas de mujeres del sector agrario y del medio rural.
PUBLICACIÓN OFICIAL	13/04/2026
PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde el 14/04/2026 - 13/05/2026
SITIO WEB CONVOCATORIA	https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25631.html
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Andalucía
ORGANISMO GESTOR	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
PRESUPUESTO DISPONIBLE	<ul style="list-style-type: none">- Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias: 1200048064 G/12S/48501/00 01, por un importe máximo de 3.801.065 euros.- Subvenciones a federaciones de cooperativas agrarias y asociaciones de sector agroalimentario: 1200048064 G/12S/48500/00 01, por un importe máximo de 1.075.352 euros.- Subvenciones a entidades representativas de asociaciones de desarrollo

**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

	<p>rural: 1200048064 G/12S/48503/00 01, por un importe máximo de 446.201 euros.</p> <p>- Subvenciones a entidades representativas de mujeres del sector agrario y del medio rural: 1200048064 G/12S/48502/00 01, por un importe máximo de 300.000 euros.</p>
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<p>a) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión para un adecuado ejercicio de sus actividades de articulación, vertebración, formación, información y representación.</p> <p>b) Fomentar la realización de actividades de difusión y divulgación, transferencia de tecnología e información a sus asociados y al sector agrario andaluz y al desarrollo rural andaluz en general, mediante la organización de cursos, jornadas, conferencias, seminarios y otros actos similares.</p> <p>c) Promover la elaboración de estudios, informes, publicaciones y material divulgativo y promocional sobre aspectos de especial interés para el sector agrario andaluz y para el desarrollo rural.</p>
COSTES SUBVENCIONABLES	<p>Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En concreto serán subvencionables los gastos que se relacionan a continuación:</p> <p>a) Los de funcionamiento y gestión de la entidad beneficiaria:</p> <ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal: Salarios brutos, cuotas patronales y demás prestaciones de carácter social que sean obligatorias a cargo del empleador, correspondientes al personal contratado por la entidad beneficiaria, siempre que en la memoria se especifiquen desglosados por sexo dichos gastos.- Gastos de asesoría: Los gastos de asesoría laboral, contable o jurídica vinculados al funcionamiento y gestión de la entidad, así como los derivados de la realización de auditorías.- Gastos vinculados al funcionamiento de las sedes y locales de la entidad: Servicios, suministros, comunicaciones, pólizas de seguro, material de oficina y arrendamientos de inmuebles y equipos.- Cuotas satisfechas a instituciones y organizaciones de ámbito nacional, comunitario o internacional representativas del sector, en las que la entidad esté integrada. <p>b) Los gastos de edición, publicación y difusión de libros, folletos o cualquier otro material gráfico o audiovisual que tenga como objetivo la realización de actividades de difusión, promoción y divulgación de aspectos de interés en materias relacionadas con el sector agrario o el desarrollo rural, siempre que de acuerdo con el Capítulo VII de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se transmitan en las mismas una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de los hombres y las mujeres.</p>

**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

	<p>c) Los de estudios o informes de interés sobre materias relacionadas con el sector agrario o el desarrollo rural, con desglose por sexo de los datos obtenidos, que serán subvencionables si han sido realizados por empresas o entidades ajenas a la beneficiaria.</p> <p>d) Los derivados de la organización, realización y participación en cursos, jornadas, conferencias y reuniones de interés para el sector al que representan: Para la determinación del importe subvencionable correspondiente a las dietas y gastos derivados de la asistencia a reuniones y conferencias se aplicarán los criterios y límites establecidos para el Grupo segundo del Anexo I del Decreto 54/1989, de 21 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, o norma que lo sustituya, y siempre que en la memoria justificativa se especifique desglosado por sexo las personas asistentes a los mismos.</p> <p>e) En su caso, los previstos en el apartado 25.f)2.º.</p>
CUANTÍA DE LA AYUDA	<ul style="list-style-type: none">- Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias: 1200048064 G/12S/48501/00 01, por un importe máximo de 3.801.065 euros.- Subvenciones a federaciones de cooperativas agrarias y asociaciones de sector agroalimentario: 1200048064 G/12S/48500/00 01, por un importe máximo de 1.075.352 euros.- Subvenciones a entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural: 1200048064 G/12S/48503/00 01, por un importe máximo de 446.201 euros.- Subvenciones a entidades representativas de mujeres del sector agrario y del medio rural: 1200048064 G/12S/48502/00 01, por un importe máximo de 300.000 euros.
Requisitos	<p>1. Las Organizaciones Profesionales Agrarias:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Estar legalmente constituidas y sus Estatutos fijen como ámbito de actuación la Comunidad Autónoma de Andalucía.b) Estar integradas en organizaciones reconocidas a nivel del Estado y que sean miembros de pleno derecho del Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias de la Unión Europea.c) Tener implantación efectiva en todos o en la mayor parte de los subsectores agrarios.d) Tener una implantación en Andalucía actual y continuada durante, al menos, los últimos cuatro años.e) Disponer de oficinas abiertas y recursos humanos suficientes para posibilitar una adecuada asistencia a los agricultores o, en su caso, a las entidades asociadas, en todas las provincias andaluzas.f) Contar con más de cinco mil afiliados.



IEDT

Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

	<p>2. Las federaciones de Cooperativas Agrarias que, además de reunir las condiciones establecidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior, cuenten con más de quinientas cooperativas asociadas y sean miembros del pleno derecho del Comité General de Cooperativas Agrarias de la Unión Europea.</p> <p>3. Las Entidades representativas de las Asociaciones de Desarrollo Rural que agrupen, al menos, a cuarenta de dichas asociaciones, con ámbito territorial de actuación en Andalucía, y participen en las medidas o intervenciones de desarrollo rural gestionados por la Consejería competente en materia de desarrollo rural.</p> <p>4. Las entidades representativas de mujeres del sector agrario y del medio rural:</p> <p>a) Estar legalmente constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro para la defensa de los intereses las mujeres del sector agrario y/o del medio rural.</p> <p>b) Que su ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>c) Contar con un mínimo de 2.000 afiliadas y/o disponer de organización provincial en al menos 5 provincias andaluzas.</p> <p>d) Estar integradas en organizaciones de ámbito estatal.”</p> <p>5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, tendrán la condición de beneficiarios, los miembros asociados de la entidad beneficiaria que efectúen la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta de ella.</p>
<p>REGULACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none">• - Bases reguladoras, convocatoria y extracto:<ul style="list-style-type: none">- Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía.- Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2026 subvenciones a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía, previstas en la Orden de 24 de febrero de 2022 que se cita- Extracto de la Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2026 subvenciones a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrarios, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía, previstas en la Orden de 24 de febrero de 2022 que se cita.